

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona No Comerciante
Demandante	Sebastián Franco Echeverry
Demandado	Banco de Bogotá S.A., y Otros
Radicado	05001 40 03 028 2019-00650 00
Instancia	Primera
Providencia	Notifica a liquidador

Mediante correos del 01, 15 y 28 de julio de 2021 (ver Doc. 13, 14 y 15), el señor Freddy Gaviria Meneses designado como liquidador, manifiesta la aceptación al cargo.

En razón a lo anterior, con fundamento en el artículo 301 del C.G.P., se tiene notificada por conducta concluyente al doctor FREDDY GAVIRIA MENESES, como liquidador en el presente asunto, dicha notificación surte efectos a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, por lo tanto, se le compartirá el presente expediente digitalizado a través de la Secretaría del Despacho, al e-mail [gaviriajuridica@gmail.com](mailto:gaviriajuridica@gmail.com), y una vez se obtenga acuse de recibo automático o expreso, comenzara a contar el término de los cinco días para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 564 del C. G. P., y a publicar aviso en un diario de amplia circulación nacional, notificando la existencia del proceso y convocando a todos los acreedores del señor SEBASTIAN FRANCO ECHEVERRY, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación, se hagan parte en el proceso.

Así mismo dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente posesión, actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Civil 028 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0dc4c33a65aa48c42770dc072a24bc47ce71c7145e57ef05f29412b0e1f276**

Documento generado en 18/08/2021 07:48:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**